

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXP. 60/2018.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día 15 de enero de 2019, a las 9,50 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre número uno, que contiene la documentación administrativa y oferta de criterios cuantificables, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• DÑA. FATIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
• Vocal	• D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
• Vocal	• D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 18 de diciembre de 2018, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 9 de enero de 2019, se habían presentado 6 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

Nº	LICITADORES	CIF.
1	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.L.	B73698144
2	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451



CONTRATACIÓN

3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	B73017006
4	EXCACIVIL, S.L.	B73657132
5	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	B73758922
6	TRITURADOS YLORCI, S.L.	B30568711

Que una vez se procedió a la apertura, digitalmente, de los sobres que contienen la documentación exigida, se comprueba que todas las empresas están completas y en debida forma, aportando la declaración responsable conforme al modelo establecido como Anexo II y III del pliego de cláusulas administrativas y proposición económica conforme al Anexo I.

Las ofertas económicas presentadas indicando el presupuesto neto y calculándose el importe con IVA. son las siguientes:

Nº	LICITADORES	CIF.	PRESUPUESTO NETO	PRESUPUESTO CON I.V.A.
1	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.L.	B73698144	79.850,00	96.618,50
2	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451	87.014,87	105.287,99
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	B73017006	71.900,00	86.999,00
4	EXCACIVIL, S.L.	B73657132	68.925,62	83.400,00
5	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	B73758922	79.857,25	96.627,27
6	TRITURADOS YLORCI, S.L.	B30568711	69.917,35	84.600,00

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente acto.

Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): **6**.



CONTRATACIÓN

Suma de todas las ofertas presentadas: **553532,76€.**

Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: **10%.**

Primera media obtenida: **92255,46€.**

Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: **101481,01€.**

Número de licitadores tras descarte (descartando vinculadas correspondientes): **5.**

Suma de las ofertas tras descarte: **448244,77€.**

Segunda media obtenida: **89648,95€.**

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: **80684,06€.**

No habiendo ofertas anormales o desproporcionadas:

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas sobre criterios de adjudicación: “Se determinan como criterios de adjudicación del contrato para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del contrato los siguientes: Un único criterio de adjudicación siendo este el del precio más bajo. “

Comprobándose que la oferta con el precio más bajo es la de la empresa “**EXCACIVIL, S.L.**”, **CON CIF. B73657132**, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó: Requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva y demás documentación administrativa no aportada, conforme a lo siguiente:

1º.- Requerir a la empresa “**EXCACIVIL, S.L.**”, **CON CIF. B73657132**, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 4.958,68€, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.



CONTRATACIÓN

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

Los correspondientes certificados solicitados podrán ser expedidos, asimismo, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,05 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáá Correas.

